



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., marzo doce (12) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que estando dentro del término legal, la ejecutada presentó solicitud de nulidad por indebida notificación y excepciones contra el mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 440 00			
EJECUTANTE	Diana Milena Torres	CC No.	52.743.162
EJECUTADOS	Claudia Marcela Chiappe Cerón		
	Aleida Marina Cerón de Chiappe		
	Álvaro Chiappe Cerón		
ASUNTO	Acta de conciliación por acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el despacho a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del artículo 134 del CGP que establece: **"ARTÍCULO 134. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE.** (...) El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias. (...)"

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **NESTOR JAIME GÓMEZ SOLER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.079.951 y portador (a) de la tarjeta profesional No. 123.111 del C. S. de la J., como apoderado (a) judicial de los ejecutados **CLAUDIA MARCELA CHIAPPE, ALEIDA MARINA CERÓN DE CHIAPPE y ÁLVARO CHIAPPE CERÓN**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en poder visible a folio 41 del expediente digital.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre las excepciones presentadas, **CÓRRASE TRASLADO** de la solicitud de nulidad elevada por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 134 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 185 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO